

Washington Javier Vallejo Quiñonez

Todo en Auditoría, desde 1992



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.968

CÓDIGO EN USO



ICT-SRI-2018-IMPJACQUITA-195-WJVQ



INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SUS ANEXOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CLIENTE AUDITADO:

IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.
R.U.C del Cliente: 0990834695001

Parque Industrial INMACOMSA Km. 8.5 Vía a Daule por la Cdla. Florida Norte frente a la Unidad de Vigilancia Comunitaria de la Policía Nacional
Coop. Patria Nueva Mz. 355 Solar. 38 (Claro) 0989516469 – 0989477673 Tfno. Oficina: 04-2-256816 Email: vallejo.javier.ecu@outlook.com

 Auditoría Externa e Interna SCVS y SEPS Consultoría / Servicios Empresariales

Guayaquil - Ecuador

Washington Javier Vallejo Quiñonez

Todo en Auditoría, desde 1992



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.968

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SUS ANEXOS

A los Accionistas de la Compañía:
IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.



1. He auditado los estados financieros de la compañía **IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.** por el año terminado el 31 De Diciembre Del 2018 y, con fecha 31 de Julio del 2019, he emitido mi informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad bajo estas normas se describe más detalladamente en la sección "Responsabilidades del Auditor sobre el cumplimiento tributario" de mi informe que se emitió por separado. Soy independiente de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, junto con los requisitos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Ecuador y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética del IESBA.
3. La Administración de la Compañía **IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.** es responsable del cumplimiento de las obligaciones tributaria de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y demás normativa tributaria emitida por el Servicio de Rentas Internas y del control interno que la Administración considere necesarios para verificar que tales obligaciones estén libres de incumplimientos materiales, debido a fraude o error; tal cumplimiento podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

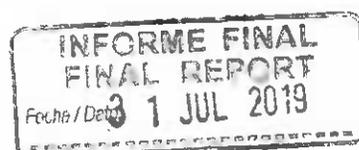
Washington Javier Vallejo Quiñonez

Todo en Auditoría, desde 1992



**Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.968**

4. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera y tributaria suplementaria contemplada en los anexos del 1 al 17 de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas. La información suplementaria contenida en estos anexos, surge de los registros contables y demás documentación que posee la Compañía, se presenta cumplimiento de las Resoluciones No. NAC-DGERCGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015 y No. NAC-DGERCGC16-00000211 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 255 de 5 de junio de 2018 emitidas por el Servicio de Rentas Internas y no se requiere como parte de los estados financieros básicos.
5. Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.
6. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera de la Compañía, los cambios en el patrimonio y el flujo del efectivo. En tal sentido, mis procedimientos de auditoría fueron realizados con el fin de obtener seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de errores materiales por incumplimientos a las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes, como sigue:
 - 6.1 mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - 6.2 conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente, con los registros contables mencionados en el punto anterior. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales.



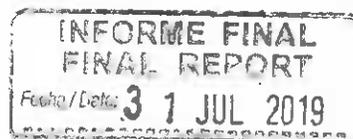
Washington Javier Vallejo Quiñonez

Todo en Auditoría, desde 1992



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.968

- 6.3 presentación y pago del Impuesto a la Renta, pagos del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en le Fuente del Impuestos a la Renta. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no paga Impuesto a los Consumos Especiales.
- 6.4 aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no determina ni liquida el Impuesto a los Consumos Especiales.
- 6.5 presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales.
- 6.6 preparación de la documentación de precios de transferencia de acuerdo con uno de los métodos establecidos por la normativa tributaria vigente, que según declaración de la Gerencia General de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 no presenta transacciones sujetas al régimen de precios de transferencia.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones No. NAC-DGERCGC15-00003218, publicada en el Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015 y No. NACDGERCGC16- 00000211 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 255 del 5 de junio de 2018 emitidas por el Servicio de Rentas Internas, informo que sí existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Una descripción de este hallazgo se incluye por separado en el Informe de Recomendaciones que aplican a los aspectos tributarios. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no está gravada con el Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Este informe debe leerse conjuntamente con el informe de auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 de **IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.**, mismo que se presenta por separado.



Washington Javier Vallejo Quiñonez

Todo en Auditoria, desde 1992



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.968

9. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Administración de **IMPORTADORA JACQUITA C. LTDA.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

31 de Julio del 2019

Atentamente

WASHINGTON JAVIER VALLEJO QUIÑONEZ
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL
ECUADOR REGISTRO NACIONAL #36958

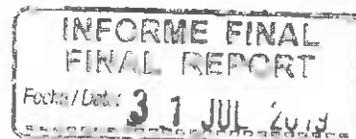
COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS - LICENCIA
PROFESIONAL DE # 10.968



RUC: 0915406482001

REGISTRO NACIONAL DE AUDITOR EXTERNO NO. 2-NO. 635

SOY PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD



Nota Importante/ Important note:

Este documento pierde validez si existen indicios de alteración, falta de código, el sello o firma autorizada para mayor seguridad se recomienda confirmar con la firma autorizada.

This document loses validity if there are indications of alteration, lack of code, the seal or authorized signature for greater security, it is recommended to confirm with the authorized signature.